Ley de 21 de Setiembre de 1901.

Municipalidades.- La Junta Municipal de San Ramón se traslada á San Joaquin.

JOSE MANUEL PANDO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

Artículo único.- Se traslada la Junta Municipal de San Ramón al pueblo de San Joaquin, de la provincia del Itenes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 11 de setiembre de 1901.

LUCIO P. VELASCO.

Luis Sainz.

Ismael Vázquez, S. S.

Justo Porcel, D. S.

Nicolás Burgoa, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Casa de Gobierno, en La Paz, á 21 de setiembre de 1901.

JOSÉ MANUEL PANDO.

Aníbal Capriles.